ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 001 DE 2022 CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIRECTOS – HONORARIOS PARA CONRABILIDAD DE LA I.E.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial el Acuerdo No.004 del 2020 manual de Contratación de Régimen especial inferior a 20 SMMLV, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. CIUDAD Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO :	GUADALUPE – HUILA, 02 DE MARZO DE 2022
1.2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO DILIGENCIA:	HERMILDA PUENTES ALMARIO
1.3. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	RECTORÍA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
1.4. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
1.5. MODALIDAD DE CONTRATO:	INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 20 SMLV

2. DESCRIPCION FINANCIERA			
2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para éste contrato es la suma de Cinco millones de Pesos M/Cte. ($5.000.000). Este valor obedece al histórico contratado en los últimos cinco años por la Institución Educativa y contratos publicados de igual similitud en la página de del SECOP.			
2.2. DESCRIPCIÓN			
Nombre del Rubro	**Código del Rubro**	**Valor**	**Fuente**
Honorarios	2.1.2.02.02.008.03	$5.000.000	Recursos de Gratuidad
2.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 003 del 01 de Marzo de 2022, afectando el rubro 2.1.2.02.02.008.03 **HONORARIOS, Fuente:** Recursos de Gratuidad por $5.000.000			

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 001 DE 2022 CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIRECTOS – HONORARIOS PARA CONRABILIDAD DE LA I.E.

2.4. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para éste contrato es hasta la suma de **cinco millones de pesos M/Cte. ($5.000.000).** Este valor obedece al histórico contratado en los últimos cinco años por la Institución Educativa. Contratos publicados de igual similitud en la página de del SECOP.
1.1. FORMA DE PAGO: La entidad realizará dos (2) pagos de dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000) cada uno. En los meses de Junio y noviembre 2022. previa liquidación del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividad.
3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La **Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen**, debe implementar estrategias que permitan informar a la comunidad educativa y los diferente entes de control lo relacionado con la gestión financiera, presupuestal y tributaria. Dentro de este marco es indispensable que la Institución Educativa cuente con los recursos y elementos que optimicen la labor administrativa contable y que favorezcan el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Contaduría General de la Nación, La Secretaria de Educación Departamental del Huila, La Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la Contraloría Departamental del Huila y otras entidades oficiales que requieran información en los términos y periodos establecidos.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 001 DE 2022 CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIRECTOS – HONORARIOS PARA CONRABILIDAD DE LA I.E.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Actualizar la contabilidad desde el mes de enero del año 2022 a Marzo de 2022 y llevar la contabilidad de marzo al 31 de diciembre del 2022 para lo cual la Institución le suministrará todos los documentos necesarios para llevar a cabo esta labor y elaborar los informes contables y presupuestales de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de Guadalupe Huila, para el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2022

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	84111502	SERVICIOS CONTABLES	1	1

4. ASPECTOS TECNICOS:

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 001 DE 2022 CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIRECTOS – HONORARIOS PARA CONRABILIDAD DE LA I.E.

Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento son:

a) **CONTABILIDAD:**
Registrar en el Software Contable Licenciado la información Financiera del I, II, III y IV Trimestres de 2022.

b) FINANCIERO

- CGN 9501
- CGN 9502
- CHIP
- Anexos 1,2,3,4, 5
- Nota a los Estados Financieros
- Balance de Prueba
- Libro Oficiales: Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventario y Balance
- Reporte de información a la plataforma de la Contraloría Departamental del Huila
- Asesoría de la SECOP
- Asesoría en el SIA OBSERVA

c) TRIBUTARIO.

- Presentación de Declaraciones Tributarias
- Reporte de Información Exógena vigencia anterior
- Asesoría en obligaciones tributarias.

d) **PRESUPUESTALES.**

- Asesoría y revisión en la elaboración de anexos de ejecución presupuestal según formatos descritos por la Secretaria de Educación.
- Asesoría en la reglamentación sobre el manejo presupuestal de la vigencia
- Reporte de Información a la Plataforma SIFSE del Ministerio de Educación Nacional

4.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 001 DE 2022 CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIRECTOS – HONORARIOS PARA CONRABILIDAD DE LA I.E.

4.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se desarrollará en la sede principal de la Institución Educativa y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de 10 meses. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de Diciembre de 2022; de tal forma que si llegado el 31 de Diciembre de 2022 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada

7. SUPERVISIÓN:

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 001 DE 2022 CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIRECTOS – HONORARIOS PARA CONRABILIDAD DE LA I.E.

La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del municipio de Guadalupe - Huila, a través del Pagador Almacenista de la IE, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivo pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

9. INDEMNIDAD

9.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Revisó.	**Proyectó**
JOSE MILLER GOMEZ PERDOMO	**HERMILDA PUENTES ALMARIO**
Rector / Ordenador	**Auxiliar Administrativa**